



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 37
CÓRDOBA, (R.A.) VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

LEYES

Pavimentación Ruta Provincial E-57

*Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 -
Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sec. Intersección Ruta Provincial E-53*

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9462

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sec. Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 - Expte. Nº 0045-012666/04", el inmueble ubicado en el lugar

denominado "La Estancia", Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, con una superficie a ocupar de ocho hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros cuadrados (8 Ha 7.797 m²), que se describe en el croquis de afectación que se adjunta compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley, tramitado por la Dirección Provincial de Vialidad bajo Expediente Nº 0045-014208/07 y cuyo antecedente registral figura inscripto con Matrícula Folio Real Nº 1000754, Propiedad Nº 1304-0552277/3.

ARTÍCULO 2º.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 144

Córdoba, 15 de febrero de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9462 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 316

Córdoba, 19 de octubre de 2007

Expediente Nº 0045-013210/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00560/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 10 - Departamento: Tercero Arriba", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 10.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 2 de julio de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 4 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 6.072,31 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 10, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 116/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 14-09-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9463

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 145

Córdoba, 15 de febrero de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9463 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 99 - 1/02/08 - Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2428, de fecha 21 de diciembre de 2007, donde dice: "...Ing. Lucía del Valle Vazquez (M.I. 12.746.530)..."; debe decir: "...Ing. Lucía del Valle Vazquez..."; s/ Expte. Nº 0451-051903/08.-

DECRETO Nº 2361 - 21/12/07 - Asígnase la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a la Comuna de San Vicente, destinada a atender desequilibrios financieros, s/ Expte. Nº 0040-036262/2007.-

DECRETO Nº 2325 - 14/12/07 - Autorízase la transferencia de la suma de Pesos Ochocientos Dos Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 802,84), a favor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de cargos por contribución patronal, en virtud del reconocimiento de servicios efectuado a la señora Lidia María Burzi (DNI Nº 4.426.807), por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2002 hasta el 30 de diciembre de 2002, s/ Expte. Nº 0027-035834/2007.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 820 - 7/12/07 - AUTORIZAR a la Empresa ECOGAS (Distribuidora de Gas Del Centro S.A.), a efectuar el cruce de cañería, por debajo del cauce del Canal de Riego perteneciente al Sistema del Río de Los Sauces, en continuación de la calle Hipólito Irigoyen, entre calles Río de Los Sauces y P. Ruiz de la localidad de San Pedro, para la obra: "Provisión de Gas Natural DC Nº 02960 - San Pedro Amanecer S.A. - Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA

RESOLUCION Nº 8207

Córdoba, 1º de Febrero de 2007

Ref. Expte. Nº 0378-072342/05

VISTO: El expediente de referencia por el que el Ministerio de Desarrollo Social solicita una nueva tasación de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley Nº 9261/05, prorrogada por Ley 9425/07, sancionadas por el Poder Legislativo y Decretos Nº 1198/05 y Nº 1574/07 del Poder Ejecutivo, con destino a la ejecución de infraestructura básica, servicios y construcción de viviendas sociales para la relocalización in situ y urbanización del asentamiento "General Savio" de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

El Dictamen Nº 613/07 de Fiscalía de Estado, obrante a fs. 215/218, de las presentes actuaciones;

Que en las condiciones de ocupación que presentan partes de las fracciones a tasar, quedan excluidas de la generalidad del mercado inmobiliario;

Que en las condiciones de ocupación referidas, no resultan aplicables las metodologías y técnicas valuatorias usuales para obtener un Valor Venal cierto de la tierra;

Que los costos de un desalojo resultan imponderables;

Que las restantes áreas que conforman el inmueble afectado, cuentan con disponibilidad de uso por encontrarse libre de ocupantes;

Que la Dirección General de Catastro ha discriminado en informe y croquis de fs. 229/230 las superficies correspondientes a cada situación;

El informe que obra a fs. 254/269 elaborado por integrantes del Directorio;

Por ello: y atento al Dictamen Nº 07/2008 de Asesoría Técnica Legal;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES En ejercicio de sus atribuciones RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en esta etapa administrativa, para cada una de las fracciones baldías, partes de mayor superficie, propiedad de Caja Mutual de Ayuda Reciproca para Obreros y Empleados de la Industria del Metal y Afines de la Provincia de Córdoba, los valores a Febrero de 2008 que se detallan a continuación:

Parcela 002 con una superficie baldía de 80.139,40m2 (Ochenta Mil Ciento Treinta y Nueve Metros Cuadrados Cuarenta Decímetros Cuadrados) parte de una superficie original de 198.349,40 m2 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados Cuarenta Decímetros

en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: A) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- B) Se deberá profundizar el enterramiento del conducto de 1,50 m. medidos por debajo de la solera del canal. C) Se deberán colocar la señalización donde quede claramente indicado el tipo, diámetro y material del conducto, fluido que conduce y profundidad a la que se encuentra. D) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que ECOGAS (Distribuidora de Gas Del Centro S.A.) será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia. La Empresa recurrente deberá coordinar con el Consorcio de Riego, de manera que no obstaculice el servicio de riego y pueda realizarse la obra sin inconvenientes. La firma ECOGAS deberá notificar a la DIPAS con una anticipación de una semana sobre el inicio de los trabajos y una vez terminadas las obras un inspector destacado hará constar en el expediente su conformidad, s/ Expte. Nº 0416-047539/00.-

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 316

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 2 de julio de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 10.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 4 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Seis Mil Setenta y Dos Con Treinta y Un Centavos (\$ 6.072,31), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 116/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 10 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cuadrados) Pesos Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Con Sesenta Centavos (\$ 1.923.345,60).

Parcela 012 con una superficie baldía de 64.398,40m2 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados Cuarenta Decímetros Cuadrados) parte de una superficie original de 75.680,40m2 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Metros Cuadrados Cuarenta Decímetros Cuadrados) Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis Con Veinte Centavos (\$ 2.163.786,20).

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ÁNGEL ALCALA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

5 días - 25/02/2008.-

RESOLUCION Nº 830 - 7/12/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento estación de servicios propiedad de la firma Nelio Raúl Pignatta y CIA. S.R.L., A DESCARGAR AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE UN POZO ABSORBENTE, LOS LÍQUIDOS RESIDUALES CLOACALES, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0046-54304/92.-

RESOLUCION Nº 831 - 7/12/07 - CONCEDER el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA a la firma Lomas De La Villa S.A., que como Anexo I forma parte de la presente, para un inmueble de su propiedad que consta de Ciento Setenta y Cinco (175) lotes destinados a viviendas unifamiliares, situado en calle Isidro Ochoa esquina Vilcapugio, Municipalidad de Villa Allende, Pedanía Calera, Departamento Colón, Folio Real Matrículas nº 479.790; 404.477; 404.478; 404.479; 404.480; 334.602; 681.757; 381.994; Dº 38.331 Fº 44.905 Tº 180 Aº 1950 y Dº 23.310; Fº 29.206; Tº 117 Aº 1962, Propiedades Nºs 13-01-0253095/1; 1946629/7, 1946628/9, 1946627/1, 1946626/2, 0218098/5, 1946617/3, 0228163/3 y 0218097/7, que cuenta con

Nomenclatura Catastral Dep: 13 - Ped: 01 - Pblo: 50 - C: 01 - S: 01 - Mza: 013 - P: 001. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en ciento setenta y cinco (175) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05, s/ Expte. Nº 0416-0466673/06.-

RESOLUCION Nº 834 - 27/12/07 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 638, de fecha 12 de Diciembre de 2006, en la cual se prohibió a la Curtiembre Tecnocuer S.A. la descarga de efluentes contaminantes al Arroyo Las Calaveras. **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** a la firma Tecnocuer S.A., a descargar al Arroyo Las Calaveras, los líquidos residuales industriales, que se generan producto de la actividad que el mismo desarrolla, y los cloacales tratados a pozo absorbente. - La presente Autorización considera un caudal total de líquidos industriales de 90 m³/día y 1 m³/día de líquidos cloacales, de acuerdo a lo declarado en el F.U. 125 del expediente de referencia. La evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta Di.P.A.S., s/ Expte. Nº 0416-034931/03.-

RESOLUCION Nº 815 - 7/12/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento avícola de propiedad de la firma AVEX S.A. (CUIT 30-70872992-9) y denominado Granja de Engorde Nº: 3, ubicado en la Zona Rural de Villa Reducción, con domicilio legal en calle Alberdi Nº: 801 - Piso 1º - de la Ciudad de Río Cuarto, a descargar sus líquidos residuales tipo domiciliarios, tratados, al subsuelo a través de un pozo absorbente, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-047902/06.-

RESOLUCION Nº 835 - 7/12/07 - ADJUDICAR al Ing. Eduardo Salvador Rizzo la elaboración de "Estudio Para El Desarrollo Del Proyecto De Acueducto Villa María - Laboulaye - Ramal a Huanchilla", por la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$ 29.600,00), según Términos de Referencia obrante a fs. 3/7 y Presupuesto obrante a fs. 8 de estas actuaciones.- **IMPUTAR** el presente egreso, conforme lo indica la Gerencia de Administración Del Ministerio De Obras Y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 9593 a: Programa 290/0 - Proy. 96 - Obra 398 - Ppr 12 - Ppa 09 del P.V. Importe Total: Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$ 29.600,00), s/ Expte. Nº 0416-048231/06.-

RESOLUCION Nº 836 - 7/12/07 - APROBAR la contratación para la elaboración del Proyecto Integral de la obra "Readecuación De Redes Colectoras y Colectores Principales, Cloaca Máxima, Estaciones De Bombeo y Destino Final y de su Efluente" y consecuentemente adjudicar la misma a la Comuna de La Cumbre (Dpto. Santa María), conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 14 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. **IMPUTAR** el presente egreso, según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 9573 (fs. 20) en el Prog. 286/0 - Proy. 90 - Obra 6046 - Ppr 12 - Ppa 09 del PV. Importe Total: Nueve Mil (\$ 9.000,00), s/ Expte. Nº 0416-047607/06.-

RESOLUCION Nº 837 - 7/12/07 - APROBAR el Proyecto Ejecutivo de la obra "Mejoramiento y Limpieza Canales Varios - Melo - Dpto. Roque Sáenz Peña", obrante a fs. 19/21 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Veintiocho Setecientos Veinte (\$ 28.720,00).- **APROBAR** la Contratación Directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad De Melo, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 24 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-038343/04.-

RESOLUCION Nº 833 - 7/12/07 - DECLARAR como no utilizados para el año 2007 los números de Resolución

93, 94, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, dejando copia de la presente en el espacio correspondiente a los mismos, a los fines de salvar la correlatividad interrumpida por su falta de utilización.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 884 - 29/11/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-79 e Intersecciones - Tr.: Tancacha - Villa Ascasubi", por el término de dos (2) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 14 de Julio de 2008. **Aprobar** la renuncia efectuada por la Empresa Sucesión de Adelmo Biancalani, a reclamar monto alguno por gastos improductivos, generales, directos e indirectos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. Nº 500199 045 507.-

RESOLUCION Nº 902 - 29/11/07 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de octubre de 2007, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80, Anexo Nº 50273/07.-

RESOLUCION Nº 903 - 29/11/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa Distribución de Electricidad y Aguas Corrientes Carrilobo Ltda. - CODIELAC -, para ejecutar los trabajos correspondientes al cruce y tendido aéreo de una línea de Media Tensión de 13,2 Kv. en la Ruta Provincial E-52 entre las localidades de Pozo del Molle y Carrilobo, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 285941 045 107.-

RESOLUCION Nº 906 - 5/12/07 - Autorizar a la Firma Britos Hnos. S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "pavimentación y Construcción de Puentes en Ruta Provincial S-429 - Tramo: Carlos Paz - Cabalango - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Diecisiete Con Noventa y Seis Centavos (\$ 31.917,96), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 671.345 expedida por Aseguradores de Cauciones Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 639893 045 407.-

RESOLUCION Nº 907 - 5/12/07 - Autorizar a la Firma Britos Hnos. S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Mejoramiento y Obras de Drenaje en Camino al Cerro Los Linderos - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos Trece Mil Cuarenta y Ocho Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 13.048,41), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 671.344 expedida por Aseguradores de Cauciones Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 639863 045 407.-

RESOLUCION Nº 908 - 5/12/07 - Rechazar el reclamo formulado por la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A. en relación a la retención de fondos para gastos de inspección efectuada sobre el total del Certificado Nº 22 emitido con fecha 18 de Septiembre 2007, por resultar el mismo sustancialmente improcedente de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 547652 045 907.-

RESOLUCION Nº 909 - 5/12/07 - Autorizar a la Firma Britos Hnos. S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Mejoramiento y Obras de Drenaje en Camino al Cerro Los Linderos - Tramo: La Bifurcación - Cerro Los Linderos - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veintiuno Con Once Centavos (\$ 25.521,11), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 671.343 expedida por Aseguradores de Cauciones Compañía de

Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 639835 045 207.-

RESOLUCION Nº 912 - 5/12/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la expansión del gasoducto Norte en la Provincial de Córdoba, Departamento Tulumba, Colón y Gral. San Martín realizando Cruce en Caminos de la Red Vial Secundaria y Terciaria, Regionales Nº 3, 4, 11 y 14, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133, s/ C.I. Nº 366377 045 207.-

RESOLUCION Nº 920 - 6/12/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar el tendido paralelo y cruce de caño en la Ruta Provincial E-53, Provisión de gas natural GNC Santa María, a través de la empresa Ram Construcciones S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 221367 045 707.-

RESOLUCION Nº 922 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 36, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 208, San Francisco del Chañar, efectuada el 17 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: David Gómez L.E. Nº 7.957.082; Secretario: Esteban Medina DNI Nº 7.378.746; 3º Vocal: Custodio Rodríguez DNI Nº 6.387.192; (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Pozo Nuevo s/ Resolución Nº 12/07); 4º Vocal: Juan A. Brasca DNI Nº 16.083.100; Rev. de Cuentas: Antonio Barrios DNI Nº 10.729.786; Rev. de Cuentas: Francisco Cisnero DNI Nº 11.163.228, s/ Expte. Nº 30810/60.-

RESOLUCION Nº 923 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 299, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 302, Tío Pujio, efectuada el 18 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. **Dar por concluidas** las funciones que venía cumpliendo el señor Rafael Moran, DNI Nº 13.726.081, quien se desempeñaba en el cargo de 3er Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución Nº 00837 de fecha 30 de Diciembre de 2004. **Dejar establecido** que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Elvio H. Seia DNI Nº 20.324.693; Tesorero: Alejandro Manicardi DNI Nº 22.648.275; 1º Vocal: Osvaldo Costamagna DNI Nº 24.344.336; 2º Vocal: José A. Racca DNI Nº 27.502.557. **Dejar establecido**, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Oscar J. Rocha DNI Nº 6.595.273, quien resultara electo como 3er Vocal, tiene vigencia hasta el 22 de Septiembre de 2008, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 0045-032612/1962/K3.-

RESOLUCION Nº 924 - 6/12/07 - Aprobar el Acta Nº 365, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 351, Villa Santa Rosa, efectuada el 31 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Héctor C. Rebuffo DNI Nº 8.497.679; Secretario: Carlos A. Breda DNI Nº 8.107.897; 3º Vocal: Edgardo A. Caccialupi DNI Nº 16.632.742; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa Santa Rosa s/ Decreto Nº 058/07); 4º Vocal: Osvaldo R. Scherrer DNI Nº 11.193.177; Rev. de Cuentas: Rodrigo A. Martínez DNI Nº 22.940.298; Rev. de Cuentas: Luis Ellena DNI Nº 6.577.248, s/ Expte. Nº 0045-036862/1966/k4.-